



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279-2025-MPPC/AYAC.

Coracora, 22 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

EL proveído del Informe N° 0371-2025-MPPC/ALC/GM/SGDS/YRCCL, recepcionado el 11 de abril del 2025, Solicitud con Registro de Mesa de Partes N° 2860, de fecha 07 de abril del 2025 y el Informe Legal N° 149-2025-MPPC/ALC/GM/LMAV, de fecha 22 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la administración pública, existen formalidades administrativas que deben cumplirse, previo a la adquisición de bienes y servicios, como es la emisión de la orden de servicio o el respectivo contrato que sustente la adquisición y que pueda justificar posteriormente el pago;

Que, las Opiniones N° 073-201 IIDTN y N° 126-2012-DTN del OSCE del 5 de agosto de 2011 y 28 de diciembre de 2012, respectivamente, establecen que si una entidad obtuvo la prestación de un bien o servicio por parte de un proveedor, este tendrá derecho a exigir que la Entidad le reconozca el precio del bien o servicio prestado, aun cuando la prestación del bien o servicio haya sido obtenida sin observar las disposiciones de la normativa de las contrataciones del Estado, a fin de evitar el enriquecimiento indebido, sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios involucrados en la contratación irregular. **Acepción que se aplica extensivamente para el caso concreto a mérito de los Principios Generales del Derecho y específicamente del Derecho Administrativo;**

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por **concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;**

Que, los artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, dispone que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y **ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;**

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 390-2023-MPPC-AYAC, de fecha 06 de julio de 2023, se aprobó la **Directiva N° 001-2023-MPPC-AYAC – Directiva "Procedimiento que regula el Reconocimiento, Aprobación y Pago de Créditos Devengados en la sede de la Municipalidad Provincial de Parinacochas"**, cuyo objetivo, establecer las disposiciones y el

Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

procedimiento interno que regule los aspectos técnicos normativos que faciliten el proceso de reconocimiento, aprobación y pago de deudas que no fueron oportunamente formalizados, comprometidas o devengados en la Municipalidad Provincial de Parinacochas;

Que, el señor Rodolfo Víctor Flores Tineo, mediante la solicitud con Registro N° 2860, de fecha 07 de abril del 2025, solicita reconocimiento de pago por concepto de servicios prestados como Jurado Calificadora en el Concurso de Carnavales de mi Tierra Coracora 2025, realizado el 06 y 08 de marzo del 2025 en la ciudad de Coracora;

Que, la Oficina de Administración, previa revisión de los documentos anotados en la parte de visto, a través del proveído al Informe N° 0371-2025-MPPC/ALC/GM/SGDS/YRCCL, recepcionado el 11 de abril del 2025, evacuado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que reconoce el pago a favor de Rodolfo Víctor Flores Tineo, por concepto de servicios prestados como Jurado Calificadora en el Concurso de Carnavales de mi Tierra Coracora 2025, por el monto de S/. 360.00 soles;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 149-2025-MPPC/ALC/GM/LMAV, de fecha 22 de abril del 2025, emite la Opinión Legal concluyendo que la solicitud de reconocimiento de pago por concepto de servicios prestados como Jurado Calificadora en el Concurso de Carnavales de mi Tierra Coracora 2025, realizado el 06 y 08 de marzo del 2025, es favorable y procedente en todos sus extremos a favor del señor Rodolfo Víctor Flores Tineo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la **DEUDA** ascendente a la suma de **S/. 360.00 (Trescientos sesenta con 00/100 Soles)** a favor de **RODOLFO VICTOR FLORES TINEO** con **DNI N° 29116680**, por concepto de servicios prestados como **Jurado Calificadora en el Concurso de Carnavales de mi Tierra Coracora 2025**, realizado el 06 y 08 de marzo del 2025, en la ciudad de Coracora, conforme se aprecia del expediente y lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a los demás Unidades Orgánicas competentes, a fin de dar cumplimiento a su contenido.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente Resolución con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

YORA/MPPC
LMAV/AJ
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA
Yony Odon Reyes Anampa
DNI N° 28981196
ALCALDE